



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 8 de abril de 2021  
**P.I.E. N° 476/2020-2021**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y adjunte documentación, respecto al POA y PAC de la gestión 2021 de su Ministerio. --- 2. Informe y remita documentación legalizada, respecto al organigrama del Ministerio de Gobierno para la gestión 2021. --- 3. Informe, por qué medios de difusión masiva se difundió el spot “*si te muestras todita, peligros solita*” y en que fechas. --- 3. Informe y adjunte documentación, en el marco de la Ley N°348, que medidas asumió internamente en su Ministerio a raíz de la creación y difusión del Spot mencionado. Qué personas y de qué cargos fueron sancionados. --- 4. Informe y adjunte documentación, de acuerdo al manual de funciones de su Ministerio, cual es la función de la Unidad de Comunicación Social y quien es su inmediato superior. --- 5. Informe y adjunte documentación de respaldo, si se realizaron procesos de contratación de medio de difusión masiva. --- 6. Informe, de manera justificada el motivo por el cual, usted en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Gobierno, desconocía el contenido del Spot “*si te muestras todita, peligros solita.*”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

Sen. Gladys P. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



10jº 44  
1cd



La Paz, 12 de mayo de 2021

**CITE: MIN.GOB-DESP. Nº 929/2021**

21 MAY 2021  
Hrs.: La Paz - Bolivia



Señor:  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

19 MAY 2021  
17 25

**REF.: RESPUESTA P.I.E. 476/2020-2021.-**

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado tengo a bien dirigirme a su autoridad, en referencia a la Nota MP. VCGG-DGGLP Nº 307/2021 de fecha 19 de abril de 2021, suscrita por el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia a través de la cual remitió a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 476/2020-2021, solicitado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, remito el Informe D.G.A.J.-U.A.J. Nº 74/2021 de 12 de mayo de 2021, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y antecedentes de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno, para fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a su digna autoridad, con las atenciones más distinguidas.

Handwritten initials and marks.

Large handwritten signature.



CECC/DZA/wca  
Adj.: lo citado  
cc: Arch. Gral.  
HR MGO: 261930  
10jº 44  
1cd

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



**INFORME LEGAL**  
**D.G.A.J. - U.A.J. N° 74/2021**

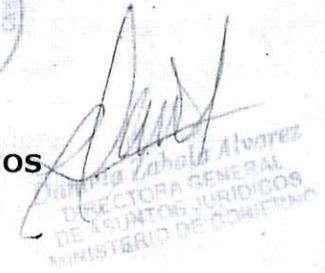
**A** : Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio  
**MINISTRO DE GOBIERNO**

**VÍA** : Daniela Zabala Álvarez  
**DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DE** : William Condori Arizaya  
**ABOGADO - UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO.**

**REF.** : Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 476/2020-2021.

**FECHA** : La Paz, 12 de mayo de 2021.



En cumplimiento a instrucción emanada de su autoridad derivada con Hoja de Ruta N°261930 se tiene a bien a informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

En fecha 13 de abril de 2021, el Presidente de la Cámara de Senadores mediante PIE N°476/2020-2021, dirigida al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, transcribe la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que la misma sea respondida por el señor Ministro de Gobierno en el plazo señalado por el Artículo 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores. El cargo de recepción de la mencionada nota por parte del Ministerio de la Presidencia señala fecha 13 de abril de 2021.

El Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, mediante Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 307/2021 de 19 de abril de 2021, pone en conocimiento de esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito – PIE N° 476/2020-2021, a fin de que la misma sea respondida y remitida a nombre del Presidente en el plazo de quince (15) días conforme a Reglamento General.

**II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE**

- 2.1.** Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009;
- 2.2.** Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo;
- 2.3.** Reglamento General de la Cámara de Senadores.





### **III. ANÁLISIS**

#### **3.1. Consideraciones Preliminares**

En el marco del Sistema de Gobierno, el Parágrafo I del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral y que la organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Asimismo, el Numeral 17 del Parágrafo I del Artículo 158 del Texto Constitucional, indica que la Asamblea Legislativa Plurinacional, tendrá como atribuciones, entre otras, la de controlar y fiscalizar los órganos del Estado y las instituciones públicas.

El Inciso d) del Artículo 52 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, señala que las Comisiones, actuando en representación de la Cámara, ejercerán en su área tareas de procesamiento e información sobre Peticiones de Informe Escrito a instituciones del Estado.

En este sentido, el Artículo 143 del precitado Reglamento General, establece que las respuestas a las Peticiones de Informe Escrito deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término máximo de quince (15) días hábiles.

#### **3.2. Competencia y Atribuciones del Ministerio de Gobierno**

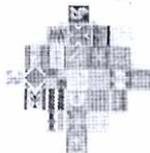
El Inciso a) del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 29894, establece como atribuciones de la Ministra(o) de Gobierno, formular, dirigir y coordinar políticas para la seguridad pública del Estado Plurinacional, precautelando el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, el orden público y la paz social, inherentes al Estado Plurinacional.

### **IV. PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**Pregunta 1.** Informe, adjunte documentación, respecto al POA y PAC de la gestión 2021 de su Ministerio.

**Respuesta.** - El Informe MG/DGAA/UA N° 09/2021 de 26 de abril de 2021, elaborado por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala: "Adjunto se remite (hojas 21), reporte del Programa Anual de Contrataciones - PAC gestión 2021, de esta Cartera de Estado".

**Pregunta 2.** Informe y remita documentación legalizada, respecto al organigrama del Ministerio de Gobierno para la gestión 2021.



**Respuesta.-** El Informe MG/DGAA/UA N° 09/2021 de 26 de abril de 2021, elaborado por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala: "Se remite fotocopia legalizada de la Estructura Organizacional del Ministerio de Gobierno aprobado mediante Resolución Ministerial N°20/2021 de 02 de febrero de 2021."

**Pregunta 3.-** Informé, por qué medios de difusión masiva se difundió el spot "Si te muestras todita, peligros solita" y en que fechas.

**Respuesta.-** Informe CITE:MG-UNICOM -INF. N°12/2021 de 26 de abril de 2021, elaborado por la Unidad de Comunicación Social, señala: "En ningún momento se realizó un spot sobre dicha campaña. El material difundido fue un Arte realizado por el Viceministerio de Seguridad Ciudadana en fecha 03 de abril de 2021. Este Viceministerio realizó la publicación en su pagina de Facebook de manera autónoma sin consultar a la Unidad de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno.

Inmediatamente se tuvo conocimiento del contenido de la publicación, la Unidad de Comunicación Social la elimino en fecha 3 de abril de 2021, y se emitió un comunicado informando que el Ministerio den Gobierno no respalda este tipo de campañas y se tomaran acciones contra aquellos que la impulsaron."

**Pregunta 3.-** Informe y adjunte documentación, en el marco de la Ley N°348, que medidas asumió internamente en su Ministerio a raíz de la creación y difusión del Spot mencionado. Qué personas y de qué cargos fueron sancionados.

**Respuesta.-** Mediante Informe CITE:MG-UNICOM -INF. N°12/2021 de 26 de abril de 2021, elaborado por la Unidad de Comunicación Social, señala: "Dentro de la Unidad de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno no cursa ninguna solicitud de aprobación, ni de autorización de un arte titulado "Si te muestras todita, peligros solita", una vez se tuvo conocimiento del contenido de la publicación se procedió inmediatamente a: "Eliminar la publicación" y "Se emitió un comunicado"

Mediante Nota CITE: DGAA/URH/N° 599/2021 de 27 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala: "Se emitió el correspondiente Memorándum de Llamada de Atención y posteriormente la destitución del Ex Viceministro de Seguridad Ciudadana – Gonzalo David Lazcano Murillo. Asimismo, se procedió al retiro de dos funcionarios del Viceministerio de Seguridad Ciudadana:

- 1) Sr. Edgar Miguel Torrico Estrada a través de Resolución del Contrato de Consultoría Individual de Línea N°037/2021 modificado por el Contrato N° 052/2021, suscrito con el Ministerio de Gobierno.
- 2) Sr. Duane José Gamarra Suca, a través de Memorándum de Agradecimiento de Servicios."



**Pregunta 4.-** Informe y adjunte documentación, de acuerdo al manual de funciones de su Ministerio, cual es la función de la Unidad de Comunicación Social y quien es su inmediato superior.

**Respuesta.-** Las funciones de la Unidad de Comunicación Social se encuentran previstos en el numeral 3 del inciso d) (Unidad de Comunicación Social) del Manual de Organización de Funciones.

Mediante El Informe MG/DGAA/UA N° 09/2021 de 26 de abril de 2021, elaborado por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala: *"Se remite fotocopia legalizada de la Resolución Ministerial N° 20/2021 del 2 de febrero de 2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Gobierno, asimismo se adjunta la Estructura Organizacional del Ministerio de Gobierno donde la Unidad de Comunicación Social, depende directamente de Despacho Ministerial."*

**Pregunta 5.-** Informe y adjunte documentación de respaldo, si se realizaron procesos de contratación de medio de difusión masiva.

**Respuesta.-** Según Informe CITE:MG-UNICOM -INF. N°12/2021 de 26 de abril de 2021, elaborado por la Unidad de Comunicación Social, señala: *"De la revisión de documentación que se encuentra en la Unidad de Comunicación Social, se informa que no cursan solicitudes de proceso de Contratación para difusión masiva de material institucional en la presente gestión hasta la fecha."*

Mediante El Informe MG/DGAA/UA N° 09/2021 de 26 de abril de 2021, elaborado por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala: *"Se hace conocer que en la presente gestión no se realizaron procesos de difusión masiva."*

**Pregunta 6.-** Informe, de manera justificada el motivo por el cual, usted en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Gobierno, desconocía el contenido del Spot *"si te muestras todita, peligras solita."*

**Respuesta.-** Mediante Informe CITE:MG-UNICOM -INF. N°12/2021 de 26 de abril de 2021, elaborado por la Unidad de Comunicación Social, señala: *"En la Unidad de Comunicación Social, no cursa ninguna solicitud de aprobación de arte para redes sociales o solicitud de visto bueno para publicación de la campaña "Si te muestras todita, peligras solita". Esta Unidad es la encargada de aprobar el material que se difundirá, aspecto que no fue tomado en cuenta por los funcionarios del Viceministerio de Seguridad Ciudadana que difundieron este material SIN CONSULTAR, asimismo informar que una vez se tuvo conocimiento de la publicación y su contenido, se instruyó se elimine inmediatamente la publicación y se procedió a cumplir con lo ordenado por la MAE de comunicar a la población en general que el Ministerio de Gobierno no comparte la campaña que circuló en la redes sociales."*



Además, se destituyo al Viceministro del Área y a todo su equipo encargado de realizar esa campaña."

Es en cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.

Geog. William Condon Arizaya  
UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - D.G.A.J.  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**ACTA DE ENTREGA**  
**RESPUESTA PIE N° 476/2020-2021**

En fecha viernes 30 de julio de 2021, se entregó en las oficinas de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, la respuesta del PIE N° 476/2020-2021, con el anexo que se detalla a continuación:

- **Anexo a Fs. 41.**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia de los anexos señalados.

  
**ENTREGUÉ CONFORME**  
Omar Cabrera Villca



**RECIBÍ CONFORME**